



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase	Despacho comisorio
Asunto	Diligencia de secuestro de bienes inmuebles rurales
Comitente	Juzgado 01 Familia del Circuito de Calarcá, Q..
Comisorio	Nº 01
Radicado interno	2021-05

Désele cumplimiento por este Despacho a la comisión ordenada por el Juzgado 01 de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío, dentro del proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico, radicado al Nº 631303110001-2020-00063-00, promovido por Mariela Alzate de Camacho contra José Luis Camacho Alonso, contenido en el Despacho Comisorio Nº 01 que antecede.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles rurales identificados con los folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío números 282-17726 denominado lote El Micay y 282-2246 denominado lote La Arboleda, ambos en la vereda la Maizena del municipio de Génova, Quindío, se señala el día **jueves 20 de mayo de 2021 a partir de las 9:00 a.m. para el primer lote y a partir de las 11:00 a.m. para el siguiente lote.**

De la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre al señor ELIECER ORTIZ SANCHEZ identificado con la C.C. No.16.239.144, quien se ubica en La Urbanización María Cristina etapa 1 bloque 5 apartamento 201 de Armenia, Quindío, teléfono 7342552 , celular 314 881 11 11 correo electrónico: elios0147@hotmail.com , a quien se le hará notificación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, se le previene que debe presentar copia de la licencia como secuestre y copia de la póliza de cumplimiento expedida conforme lo establece el Acuerdo PSAA10-7490 de 2010, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por la asistencia a la diligencia al auxiliar de la justicia el Despacho le fija como honorarios la suma equivalente a QUINCE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (\$454.260), a cargo de la parte ejecutante.

Una vez diligenciado el comisorio, se devolverá a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5214deb4bc54242932a75846dfa2abd332fe3595ab8fa9d296bcdf8a1089fec0

Documento generado en 11/03/2021 08:58:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

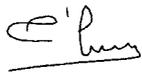
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 022

FIJACIÓN: 12-03-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria